



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Anexo

**Número:**

**Referencia:** Recuperación de la capacidad de tratamiento de desagües cloacales y mejora de calidad de agua potable para la localidad de San Miguel del Monte

---

EX-2019-2451266-GDEBA-DPCLMIYSPGP

### ANEXO I

#### INTRODUCCION

Vista la documentación presentada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DiPAC) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual solicita la aprobación del proyecto denominado “*Recuperación de la capacidad de tratamiento de desagües cloacales y mejora de calidad de agua potable para la localidad de San Miguel del Monte*” a realizarse en la localidad de San Miguel del Monte, cabecera del partido homónimo; una vez realizada la evaluación de dicha documentación en el marco de la Ley de Medio Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 11.723 y la Resol. 510/18 se desprenden las siguientes consideraciones:

#### I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (transcripta del EsIA)

La obra de Recuperación de la capacidad de tratamiento de desagües cloacales y mejora de calidad de agua potable para la localidad de San Miguel de Monte comprende:

- La rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Desagües Cloacales (PTDC), tiene como objetivo que los efluentes tratados cumplan con los parámetros de vuelco establecidos en la normativa aplicable en la Provincia de Buenos Aires. El proyecto comprende el acondicionamiento general de la PTDC hasta recuperar la totalidad de la capacidad de tratamiento y la rehabilitación de unidades estructurales, incluyendo el recambio del equipamiento electromecánico.

- La infraestructura asociada al proyecto son los dos sistemas de tratamiento de la PTDC de San Miguel del Monte, el de lecho percolador y el de lagunas facultativas. NO se afecta la recolección y transporte del líquido cloacal, en la red y estaciones de bombeo de la misma.
- El mejoramiento de la calidad del agua potable suministrada a la población de la localidad de San Miguel del Monte, tiene como finalidad que la misma cumpla con los parámetros de calidad establecidos en la normativa aplicable en la Provincia de Buenos Aires. Comprende el acondicionamiento del tanque de reserva y la provisión e instalación de una Planta de Tratamiento Ósmosis Inversa (PPA OI)

El agua a tratar será la obtenida a partir de las perforaciones destinadas a tal fin, ubicadas en diferentes zonas de la localidad de San Miguel del Monte. Las mencionadas perforaciones llegan a través de diferentes cañerías de impulsión hasta el predio del tanque elevado, donde se implantará la Planta Potabilizadora.

La PPA OI será diseñada para producir un caudal de 150 m<sup>3</sup>/h de agua, la cual se mezclará con agua de pozo en la cisterna de agua tratada para abastecer a la población de la localidad.

A la vez incorpora el aumento de la capacidad de almacenamiento de agua potable para abastecimiento, mediante la ejecución de una nueva cisterna.

En un principio se consideró que el rechazo de la PPA OI se conduciría mediante cañerías y canal hasta el A° La California, que tiene como punto de vuelco la Laguna Las Perdices; **a partir del análisis de otras alternativas, realizado por ABSA, se eligió como mejor opción el vuelco a la Planta Depuradora de Efluentes Cloacales**

### **Planta de Depuradora Cloacal**

La Planta Depuradora Cloacal fue inaugurada en 1980 con una capacidad aproximada para servir a 11.000 habitantes, la cual fue ampliada en el año 2005 mediante la construcción de 2 lagunas facultativas que incrementaron la capacidad de tratamiento en unos 6.000 habitantes. La planta original constituye el tratamiento principal (60%) con un proceso de Desarenador, Imhoff, Percolador, Sedimentador Secundario, Cámara de Contacto donde se clora y Playas de secado; y el sistema de las 2 Lagunas Facultativas comprende el 40% restante.

La Planta Depuradora Cloacal desarrolla un proceso biológico, con tratamiento secundario de lecho percolador. Los barros que decantan en el tratamiento primario y los que sedimentan y se descartan en los sedimentadores del tratamiento secundario, son digeridos en el Imhoff. Posteriormente son enviados a las playas de secado para su deshidratación y posterior disposición.

En las lagunas facultativas, las algas aportan el oxígeno requerido para que las bacterias produzcan la remoción biológica. El caudal ingresa desde una derivación de la impulsión de DN300mm a una Cámara Partidora con Canaleta Parshall de aforo.

El vertido de ambas plantas converge en una única tubería que descarga en la Laguna Las Perdices. Por lo que se tienen dos puntos de cloración, uno al inicio de la cámara de contacto para el líquido tratado por la planta de lechos percoladores y el otro a la salida de dicha cámara para dejar un remanente de cloro residual para el efluente de las lagunas facultativas.

Por el caudal afluente, el tiempo de retención es generoso y además, por la baja carga orgánica, entre ambas tienen capacidad para tratar el caudal equivalente a 17.000 habitantes. En las condiciones actuales tiene una capacidad de depuración equivalente a unos 9.000 habitantes.

El líquido que circula por la red cloacal está conformado por aguas servidas de origen domiciliario, aguas pluviales de la vía pública colectadas por la red pluvial, las que se introducen indebidamente al sistema cloacal, la infiltración de agua subterránea y los desagües industriales. Dicha situación genera

que actualmente se superen los límites admisibles de calidad ambiental que deben tener los vertidos de residuos líquidos a un cuerpo de agua superficial, afectando los ecosistemas acuáticos y las actividades recreativas relacionadas.

## **Abastecimiento de Agua Potable**

Respecto al sistema de abastecimiento de agua, actualmente se nutre de 23 pozos de explotación, algunos de los cuales son de una producción muy reducida, manifestándose problemas con el arsénico, de acuerdo a los análisis que se realizan habitualmente. Esto se ve acrecentado en el verano cuando los pozos son sobreexplotados.

Se observa una tendencia de muchas perforaciones a un marcado deterioro en algunos de sus parámetros químicos de calidad; es así que se plantea para una mejora de la calidad, mantener la centralización del sistema y un tratamiento mediante osmosis inversa para poder mejorar los parámetros en cuanto a sulfatos, cloruros, arsénico, nitratos y sólidos disueltos totales del agua entregada a la población.

## **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**

### **1. Sistema de Agua Potable**

#### **Obra de Cisterna de Reserva**

- Movimiento de suelos, excavación, relleno y compactación.
- Obra civil. Ejecución de la cisterna y locales administrativos.
- Obra electromecánica. Sala de tableros, bombas dosificadoras.
- Instalación del sistema cloración (mediante dosificación de hipoclorito de sodio).

#### **Condicionamiento de Tanque existente**

- Recambio de la cañería de baja y de sus válvulas, además de la ampliación de la cañería de conexión con las redes de distribución.
- Pintura y rehabilitación de la estructura del tanque.
- Instalación de cañería DN 315 mm de salida del tanque, la cual cruzará las vías y la ruta, para conectar con la red de distribución.

#### **Planta de Tratamiento de Agua Potable**

- Instalación del Sistema de Pretratamiento.
- Módulo de tratamiento. Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de una Planta de Tratamiento de Agua Compacta, para la obtención de un caudal total mínimo de 150 m<sup>3</sup>/h, a partir de agua de pozo.

### **2. Rehabilitación de Planta Depuradora de Líquidos Cloacales**

- Reacondicionamiento de pavimentos internos de hormigón armado y veredas.
- Limpieza de las Lagunas facultativas: incluye limpieza y extracción del barro de la laguna hasta recuperar la totalidad de la capacidad de tratamiento. Se realizará la limpieza total de la laguna incluyendo los barros hasta llegar al fondo de la laguna. Se deberá:

- *Caracterizar los barros sacados ya que nunca se realizó esta tarea sobre la laguna, según información de ABSA.*

- Secar la laguna el tiempo necesario para lograr que el barro se solidifique y pueda ser extraído a través de una maquinaria con la capacidad operativa y de volumen suficiente para

poder abordar los trabajos en el menor tiempo posible. Podrá contarse con varios equipamientos para poder acelerar la ejecución del trabajo. Para el secado de la laguna, se realizará la extracción de líquidos con carga orgánica. Para esto se utilizará una metodología adecuada al proceso tal que se considere alternar la extracción de barros para migrar el líquido a una laguna y luego a otra para poder limpiarlas. La disposición final de estos barros dependerá de la caracterización que debe realizarse, en caso de ser necesario se deberán tratar como residuos peligrosos. Podrá realizarse una disposición final en el sitio en forma de relleno una vez estabilizado y acondicionado el sólido para relleno.

- Mejora y optimización de la planta depuradora de líquidos cloacales. Rehabilitación, adecuación, y puesta en valor de unidades estructurales. Rehabilitación electromecánica.
- Reacondicionamiento y puesta en valor de edificio de oficinas, depósito y taller.
- Remodelación de baños, vestuario, office, laboratorio y depósito.
- Limpieza final (manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación y escombros) y parquización del predio. La obra no comprende grandes excavaciones ni demoliciones, en función que se trata de rehabilitación de estructuras existente. En caso de que las características de los materiales sobrantes lo permitan, el predio es amplio para disponerlos.
- Los residuos sólidos tipo urbanos se dispondrán mediante el sistema de recolección y disposición de la ciudad de San Miguel del Monte. En caso de existir residuos especiales, se dispondrán apropiadamente. ABSA tiene contrato para retiro y disposición de los residuos especiales de la PDLC.

La ejecución del proyecto implica la excavación en distintos sitios. Estas excavaciones deben llevarse a cabo “en seco”, por lo que debe deprimirse el nivel del agua freática para que esta última no ingrese y se acumule dentro de la excavación. La depresión de la napa implica el bombeo del agua para su transferencia desde el área que se está excavando hacia un conducto de drenaje. La transferencia del agua extraída del medio al conducto no resulta de una operación constructiva sino de la preparación del sitio, dadas las características básicas de la técnica constructiva.

El área de implantación de la obra se encuentra altamente antropizada, con nivel medio de ocupación residencial y de actividades logísticas e industriales. Se estima que vinculado con la actividad desarrollada en superficie y en el área subterránea somera, se podrían haber generado o estar ocurriendo procesos de contaminación de la napa más superficial.

## **II.- Identificación de las principales acciones generadoras de potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental. Se transcriben del EIA presentado.**

En este punto se identifican y describen las principales acciones del proyecto que podrían impactar sobre el ambiente. Para ello, se diferencian dos etapas: la etapa constructiva, durante la cual se espera la mayor cantidad de impactos negativos como consecuencia de las actividades necesarias para la materialización de las distintas componentes del proyecto, y la etapa operativa, durante la cual se esperan los mayores beneficios asociados. En este caso no se analiza la etapa de abandono ya que, si bien se trata de estructuras que tienen una determinada vida útil, se espera que se realicen las tareas de mantenimiento, ampliación y/o readecuaciones necesarias para garantizar que la vida útil de las mismas pueda prolongarse en el tiempo.

Los factores ambientales pasibles de ser impactados en forma negativa identificados, son: Aire, Agua, Suelo, Vegetación, Paisaje, Población y Urbano.

Las acciones que generarán los mayores impactos negativos durante la fase de construcción son: operación de vehículos y maquinarias, excavaciones y movimiento de suelo, generación de residuos especiales y escombros de obra y generación de residuos sólidos urbanos. Entre los componentes ambientales impactados negativamente en mayor grado se encuentran: agua superficial, suelo, calidad del aire, flora y fauna, tránsito, actividades recreativas y económicas.

La afectación a la calidad del agua superficial, suelo y aire se dará principalmente por la circulación de maquinaria pesada y vehículos de gran porte que provocan compactación, pérdida de permeabilidad y alteración de las condiciones físicas. Esta circulación suele estar unida a movimientos de suelo, lo que podría implicar la emisión a la atmósfera de partículas del suelo, o el arrastre de las mismas a los cursos de agua a la obra durante períodos de lluvia. Asimismo, implicará la generación de ruidos y vibraciones.

Durante la etapa constructiva, el proceso de depresión de napas podrá significar la alteración de los niveles generales de la capa freática, situación que deberá ser informada a las autoridades competentes a los fines de dar aviso a quienes encaren obras en las inmediaciones, por la condición temporal de modificación dada por las tareas. Para tal fin se recomienda diseñar e implementar un Plan de Depresión de Napas. Esta variación de los niveles podría afectar a potenciales plumas contaminantes, aunque éstas pudieran haberse originado antes de la construcción de la obra, favoreciendo la generación de impactos negativos aguas arriba e impactos positivos aguas abajo. Esto último para detectar si en los sectores analizados se registran procesos significativos de contaminación, ajenos a la obra.

Como consecuencia del transporte atmosférico de los materiales, así como el arrastre por precipitaciones, se esperan efectos negativos sobre la calidad del agua superficial local que se verá alterada por el incremento en concentraciones de partículas en suspensión.

En cuanto al medio biótico, se registran dos sectores cercanos al área de proyecto con vegetación de particular interés y valor para la conservación.

Las tareas de remoción de la cobertura vegetal, implicarán impactos negativos de moderada importancia en la flora y fauna, y en la calidad del suelo. En lo que respecta a la alteración del relieve local, se prevé un impacto negativo debido a la necesidad de nivelar el terreno. En los sitios de acopio de materiales para relleno y obras civiles, se espera que se modifique la geomorfología a escala local y localidad del suelo.

En relación a la potencial afectación de la población local durante la fase de obra, se consideran aquellas molestias ocasionadas por los ruidos y vibraciones de los vehículos, así como aquellas provocadas por accesos, desvíos y afectaciones al transporte, y la alteración temporal de la calidad de aire debido al incremento en las concentraciones de gases de combustión.

La Infraestructura vial se verá afectada como consecuencia de la mayor presión sobre las vías de circulación y por ende la degradación de las mismas por el incremento del tránsito conformado principalmente por maquinaria pesada.

### **III.- Información transcrita del EsIA presentado respecto de las medidas de prevención, mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental.**

El PGAS incluye la implementación de una serie de programas y subprogramas específicos para la estructuración de las medidas ambientales definidas, con el fin de prevenir, mitigar y/o controlar y compensar los impactos asociados a cada una de las etapas del proyecto. Asimismo, el plan incluye las consideraciones y lineamientos específicos establecidos en el Manual de Gestión Socio-Ambiental para Proyectos de Saneamiento de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DIPAC).

Para que puedan comprenderse fácilmente se han elaborado Fichas descriptivas de cada una de las Medidas de Mitigación:

#### **1. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y PERMISOS.**

2. GESTIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL.
3. GESTIÓN DEL OBRADOR PRINCIPAL Y ÁREAS DE APOYO.
4. MINIMIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN A TERCEROS.
5. CONTROL DE ASPECTOS DE SEGURIDAD.
6. GESTIÓN DE INTERFERENCIAS CON REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS.
7. GESTIÓN DE RESIDUOS Y EFLUENTES LÍQUIDOS.
8. CONTROL DE RUIDOS Y VIBRACIONES.
9. MINIMIZACIÓN DE OLORES, EMISIONES GASEOSAS Y MATERIAL PARTICULADO.
10. CONTROL DE EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE SUELO.
11. CONTROL DE AFECTACIÓN DE ESTRUCTURAS LINDERAS.
12. GESTIÓN Y MANEJO DE SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS, ESPECIALES Y PATOGENICOS.
13. CONTROL DE LA AFECTACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.
14. CONTROL DE ACOPIO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS.
15. MINIMIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN DE LA CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR.
16. GESTIÓN DEL ARBOLADO PÚBLICO.
17. COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE RECLAMOS.
18. MINIMIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y/O COMERCIALES.
19. MEDIDA DE PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE AFECTACIÓN.
20. PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONTINGENCIAS EN LA ETAPA CONSTRUCTIVA.
21. PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONTINGENCIAS EN LA ETAPA OPERATIVA.
22. ABANDONO Y CIERRE DE OBRA.
23. GESTIÓN AMBIENTAL OPERATIVA.

**Deberán cumplimentarse las siguientes medidas adicionales:**

1. Para minimizar los riesgos durante la etapa constructiva, se deberá señalar y delimitar explícitamente el área afectada a la obra mediante la utilización de carteles, vallados, pasarelas, rejillas de madera para cobertura de zanjas, etc., mantener con balizamientos nocturnos, sereno o personal de custodia, tomando todas las medidas de seguridad para evitar accidentes.

2. De instalarse una planta elaboradora de hormigón in situ, se deberá contar con una Memoria descriptiva de sus instalaciones con indicación de su ubicación en un croquis y gestión integral de sus residuos y efluentes.

#### **IV.-Programas de Muestreo Ambiental y de Capacitación para el personal, propuestos en el EIA:**

##### **Plan de Muestreo de suelo y agua subterránea**

Este Plan tiene como propósito principal establecer una serie de muestreos que permitan inferir el estado de los recursos suelo y agua subterránea previo a la ejecución de las obras de todo el Proyecto, estableciendo la línea de base ambiental. El Contratista será el responsable de llevar adelante el Plan de Muestreo Ambiental. El Plan de Muestreo Ambiental comprenderá la determinación de la calidad del suelo y de la capa acuífera freática según se detalla a continuación.

- **Muestreo de Línea de Base de Suelos**

**Para determinar la calidad de los suelos que se excavarán se tomarán como valores de referencia los establecidos para calidad de suelo del Decreto Nacional N° 831/93 (Anexo II Tabla 9).El muestreo de línea de base de suelos pondrá énfasis en el análisis de los suelos superficiales (primeros metros hasta la napa freática), dado que por las características del entorno se considera que es este estrato el que puede albergar contaminantes recientemente depositados en el suelo.**

- **Muestreo de Línea de Base de Agua Subterránea**

Las principales fuentes de contaminación podrían ser las domésticas (pozos sépticos), las acumulaciones de residuos y las actividades industriales o de servicios por lo que se espera que como resultado de los muestreos de Línea de Base se registren niveles de calidad de agua empobrecida.

- **Muestreo de Línea de Base de la Capa Acuífera Freática**

Dado que el destino del agua bombeada será su descarga a la red pluvial o, eventualmente cloacal se analizarán los parámetros establecidos para elvertido por lo que el análisis previsto permitirá definir el destino más adecuado.

Para la caracterización en línea de base de este recurso se llevarán a cabo una serie de pozos freaticos, a lo largo de la traza y con características constructivas comparables. De estas perforaciones se tomarán datos de nivel y eventualmente muestras para determinar la calidad del agua, estas perforaciones servirán a su vez para controlar los efectos de la depresión de napa, evitando provocar asientos del suelo.

Dado que no existe una normativa que sea aplicable a la situación de vuelco de aguas de obra (no efluentes) provenientes de la depresión de napa, como parámetros a analizar y valores de referencia contra los cuales comparar los resultados a obtener, se considera lo establecido por el Decreto 674/89 y 776/92.

Se sugiere el análisis de los siguientes parámetros: pH, SSEE, Sulfuros, Sólidos sedimentables 10 min y 2 horas, Temperatura, DBO, OC del KMnO<sub>4</sub>, Demanda de Cloro, Hidrocarburos, Cianuros, Cromo hexavalente, Cromo Trivalente, Detergentes, Cadmio, Plomo, Mercurio, Arsénico, Sustancias Fenólicas. Los resultados de este muestreo de línea de base servirán para definir los parámetros del monitoreo de seguimiento que se realizará una vez que se inicie la depresión de napas en caso que se considere necesario.

##### **Programa de Monitoreo de Ruidos**

Durante la etapa constructiva se controlará en forma puntual y aleatoria mediante inspecciones mensuales el cumplimiento de las medidas establecidas de acuerdo al avance de las obras, en particular en los sitios definidos como más sensibles. El objetivo es utilizarlo como línea de base de calidad de aire y permitir el monitoreo de los niveles de material particulado durante la etapa de construcción.

### **Programa de Capacitación Ambiental del Personal**

Las tareas que deberán ser llevadas a cabo durante el desarrollo del proyecto requieren ineludiblemente contar con personal capacitado técnicamente a fin de implementar el Plan de Gestión Ambiental con la necesaria y adecuada responsabilidad para con el ambiente. El presente Programa es de aplicación para todo el personal afectado a la etapa pre-constructiva y de construcción del proyecto.

### **Programa de Comunicación a la Comunidad**

El objetivo del presente Programa es que la población involucrada alcance un alto grado de información acerca de los beneficios del Proyecto durante su fase operativa y de las particularidades ligadas a la etapa constructiva. Se llevará a cabo un procedimiento específico, más exhaustivo para el área de proyecto de los asentamientos considerados vulnerables. Esto consistirá en un seguimiento participativo de la obra a través de las mesas de gestión barrial, que actualmente tiene el municipio en esta zona del barrio. Asimismo, el desarrollo del presente Programa deberá de ejecutarse previo al inicio de las obras, durante su ejecución y en las primeras instancias de la puesta en marcha de la planta y la operación del sistema, concientizando a los nuevos usuarios en el correcto uso del servicio.

**Sin perjuicio de lo expuesto, desde este Organismo de Estado se propone el siguiente Programa de Monitoreo Ambiental:**

### **VER CUADRO EN ARCHIVO ADJUNTO**

Los análisis de agua subterránea deben implementarse sobre muestra total sin filtrar.

Los informes de resultados de las mediciones efectuadas en el marco del Programa de Monitoreo Ambiental, deben contener de mínima la siguiente información:

- Introducción. Deberá detallar período evaluado, analitos cuantificados y laboratorio interviniente.
- Metodología. Incluirá la identificación de los puntos de toma de muestra (con las correspondientes coordenadas geográficas y su ubicación sobre mapa satelital), descripción del procedimiento implementado, metodología de toma de muestras, envases y preservantes utilizados, transporte de muestras, equipos de muestreo y de medición in situ, condiciones climáticas, etc.
- A tal efecto, para el agua subterránea, se deberá utilizar Decreto N° 831/93 Tabla 1 y/o normativa internacional ad hoc, así también como la comparativa entre las muestras aguas arriba y abajo del emprendimiento (etapa de operación y mantenimiento); para calidad de aire se deberá utilizar el Decreto 1074/18, estudio de ruidos molestos según norma IRAM 4062; para barros Decreto N°831/93 Anexo V y Resolución 97/01; y para diagnosticar el efluente deberá utilizarse la Resolución 336/03 ADA.
- Interpretación de resultados y conclusiones. Deberán indicarse los analitos detectados por encima de los niveles guía/normativos y, en función de su concentración, emitir las conclusiones correspondientes.

### **Notas del evaluador:**



- Si bien a fs. 186 se adjunta análisis de barros de las lagunas facultativas con fecha de noviembre de 2019, solo se muestran valores y sitios de muestreo. No se indican máximos admisibles de referencia ni conclusiones.
- A fs. 194 se incluye muestreo de calidad de agua realizado por ABSA, según lo solicitado por el Juzgado en lo Civil y Comercial N°17 de La Plata; puede verificarse la presencia de parámetros fuera de norma, tal como es el caso del Arsénico que supera siete veces el máximo admisible según el Código Alimentario Argentino (0,01 mg/l). Por tal motivo, la justicia dictaminó la obligación de la empresa prestataria a proveer de agua potable a través de un sistema alternativo, hasta que se produzcan las mejoras necesarias en el sistema de red.

## V. CONCLUSIÓN

Considerando que la ejecución del proyecto denominado **“Recuperación de la capacidad de tratamiento de desagües cloacales y mejora de calidad de agua potable para la localidad de San Miguel del Monte”** determinará una disminución del riesgo sanitario a través del saneamiento ambiental, generando importantes impactos beneficiosos en la salud de la población y mejoras en su calidad de vida, se elevan las presentes sugiriendo la prosecución de su trámite.

**A tal efecto, se deberá dar cumplimiento a los siguientes condicionamientos:**

1. Previo al inicio de las obras, se deberá contar con los correspondientes permisos municipales y/o provinciales. La Contratista deberá contar con las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua (A.D.A) de acuerdo a la Resolución N°333/17.
2. La Contratista de la obra deberá desarrollar y ejecutar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específico para el proyecto para la etapa de construcción, en tanto que la firma Operadora para las etapas de operación y mantenimiento, que incluya como mínimo el contenido del PGAS presentado en el EsIA, incorporando las recomendaciones realizadas en esta evaluación. Se incluirá el detalle de todos los Programas y Subprogramas mencionados en este documento, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados- los que deben encontrarse inscriptos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Organismo.
3. El PGAS y todos los Programas y Subprogramas que éste contempla, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra independientemente de su pertenencia a la Contratista o a terceros involucrados; y serán presentados ante el OPDS.
4. El PGAS, deberá garantizar una efectiva articulación con las Políticas de Higiene y Seguridad Laboral; correcta segregación y disposición de los distintos tipos de residuos generados; adecuada gestión respecto de las emisiones de ruidos; agilidad para la ejecución del Plan de Contingencias, que deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.
5. El PGAS deberá incluir un Plan de Monitoreo Ambiental, que contemple el punto IV en relación a todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas. Para cada uno de ellos se propondrán parámetros a monitorear, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis.
6. En concordancia con el punto anterior, no se incorpora a la laguna Las Perdices dentro del Plan de Monitoreo planteado; la misma ha funcionado como receptor de diversos efluentes tanto cloacales, pluviales como industriales a lo largo del tiempo, por lo cual establecer una línea de base y el monitoreo periódico de parámetros específicos, permitirá detectar a tiempo posibles desvíos en las variables y las mejoras en sus condiciones una vez que la planta

funcione eficientemente.

7. Se deberá presentar una descripción técnica detallada de la Planta de Agua compacta, principalmente del módulo de tratamiento como asimismo del cruce de cañería DN315 de salida del tanque a través de las vías del ferrocarril y ruta. Analizar potenciales impactos y medidas mitigadoras contempladas.

8. Debido a que no se indican las características del efluente proveniente del rechazo de la Planta de Osmosis Inversa, y que se ha propuesto su vuelco a la PDEC, la operadora del servicio deberá garantizar que la recepción de los mismos no afecte la eficiencia de tratamiento de la misma.

9. En relación al proceso de descarga de los camiones atmosféricos, se deberán implementar las medidas necesarias para el control de olores y extracción de sólidos gruesos, asegurando que los mismos cumplan las características y estándares cloacales adecuados para un tratamiento eficiente, mediante el análisis del efluente al ingreso del tratamiento. El sector de descarga de camiones deberá tener las condiciones estructurales adecuadas a fin de evitar contingencias relacionadas con derrames de líquidos cloacales. Se propone un monitoreo del área con frecuencia semestral.

10. Se deberán presentar los análisis de los barros extraídos de las lagunas facultativas indicando valores máximos admisibles de referencia y conclusiones.

11. Deberán controlarse los sitios donde exista la posibilidad de proliferación de vectores y roedores. De ser necesario, previo al inicio de la obra se desratizará y desinsectizará, a fin de evitar la dispersión de estos en la zona de influencia de la obra.

12. Se deberá proveer a los vecinos de un mecanismo eficiente para realizar denuncias y reclamos (números telefónicos, direcciones de correo, oficinas con horario de atención, funcionarios disponibles, etc.) y se concientizará a la población de la utilidad y necesidad de usar este mecanismo de comunicación con la empresa encargada del sistema para sus reclamos.

13. A fin de realizar una adecuada gestión integral de los residuos generados, se deberá cumplir con la legislación vigente en la materia.

14. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Organismo Provincial, a partir del inicio de las obras.

15. Elaborar y desarrollar anualmente Auditorías Ambientales y de Seguridad Operativa; la firma podrá determinar plazos menores en caso que así lo considere. Deberá poder acreditarse su cumplimentación.

16. La DiPAC deberá informar a esta Dependencia sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.

17. La DiPAC y/o ABSA deberán comunicar a este Organismo de Estado sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

18. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la DiPAC deberá informarlo ante este Organismo

Provincial de Desarrollo Sostenible. Asimismo, se deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, y Social, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc.

**Observaciones:**

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DiPAC) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, (la que posee carácter de Documento Público), por lo que comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
2. La presente Declaración se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem I.
3. En fecha 05/11/19 se realizó un relevamiento ambiental del área de proyecto; las conclusiones surgidas de dicho relevamiento han sido consideradas en el presente informe.
4. Durante el relevamiento se constató que la Planta Depuradora recibe el vuelco de efluentes provenientes de camiones atmosféricos.
5. Deberán establecerse medidas tendientes a asegurar la independencia de los sistemas pluvial y cloacal. Asimismo, en el caso que el sistema cloacal reciba el vuelco de efluentes industriales, deberá garantizarse que sus parámetros se ajusten a la normativa vigente.
6. Tanto el Programa de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que de ser necesario, se efectuaren; podrán ser modificadas por este Organismo de Estado.
7. Se deberán implementar medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
8. Durante las tareas de mantenimiento deberán adoptarse las medidas mitigatorias y de prevención, consideradas en la etapa constructiva respecto a la calidad del aire, generación de ruidos, interrupción parcial del tránsito y la generación de molestias a los vecinos, así como ante la ocurrencia de contingencias.
9. La presente Declaración no exime a la adjudicataria de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.
10. El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
11. La contratista será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
12. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos

constitutivos.

13. ABSA deberá comunicar y acreditar ante la DiPAC, el Municipio de San Miguel del Monte y este Organismo de Estado, la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente, con anterioridad al inicio de las actividades.

14. La Contratista será responsable de la capacitación y del cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al Plan de Gestión Ambiental (P.G.A.), en la etapa constructiva y la Operadora de los servicios (ABSA) en las etapas de operación, mantenimiento y abandono del proyecto.

15. La DiPAC y el Municipio de San Miguel del Monte deberán arbitrar los medios para que la Contratista y la Adjudicataria atiendan la totalidad de la normativa ambiental vigente.